



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve(09) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 285-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 28 44 24 Barrio Caribe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0096, expedida a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.998.236, actuando en calidad de apoderada especial de **MARIA CECILIA REVUELTAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52983594 y **BERNARDO JOSE REVUELTAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80769422.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería